



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7 del ART 5.1.4 OGUC

N° DE PERMISO		FECHA
1	2/2015	06-01-2015
N° DE SOLICITUD		FECHA
2	273/2014	11 - 12 - 2014

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR		EXPEDIENTE N°
3	REGULARIZACION VIVIENDA DAÑADA POR UNA CATASTROFE	273/2014

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 LIBRA	1619-1621	2228-3	
SITIO MANZANA			
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	AÑO	C.B.R. de:
6	12.655 19.408	2013	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7	MARTIN ANTONIO GUTIERREZ ARENAS		
REPRESENTANTE LEGAL			
8			

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO		SUPERFICIE DEL TERRENO	
9	VIVIENDA	160,00 M2	
		NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL	
10	VIVIENDA	1	
SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA		SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS
11	124,76 M2	124,76 M2	NO
LEYES A QUE SE ACOGE		LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION N°
DFL N°2, Y PUNTO 7, ART. 5.1.4 OGUC		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>

PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	CANT.	PRESUPUESTO			
				DESTINO	CLASIF.	VALOR / m2	SUBTOTAL VALOR
13							
14	PISO	1	124,76 M2	VIVIENDA	E-4	\$ 80.938.-	\$ 10.097.825.-
	PISO	2					
16	PISO	3					
17	PISO	4					
18	PISO	5					
19	OBRAS EXTERIORES						
20			124,76 M2				\$ 10.097.825.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO	
INGRESO N° 316290 POR \$ 151.467.- DEL 02-01-2015			Concedido el: 06-01-2015	
SUP PRIMITIVA	0	m2	PERMISO MUNICIPAL Y	
SUP PERMISO ANTERIOR	0	m2	RECEPCION FINAL SIMULTANEA	
SUP PRESENTE PERMISO	124,76 M2	m2		
TOTAL SUPERFICIE	124,76 M2	m2		

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTROFE PARA ACOGERESE AL DFL N° 2 ESTE PERMISO DEBERA ESCRITURARSE EN UNA NOTARIA

PAGO DERECHOS :		
21	PRESUPUESTO	\$ 10.097.825.-
22	1,5 % DERECHOS	\$ 151.467.-
23	1% PRES.O.MENOR	\$
24	ANTICIPO	\$
25	TOTAL DERECHOS:	\$ 151.467.-

LUIS SILVA IRIBARNE
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS (S)

Nº DE PERMISO	FECHA
2/2015	06-01-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
273/2014	11 - 12- 2014

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
CARLOS VALENZUELA RIVERO	
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
CARLOS VALENZUELA RIVERO	CARLOS VALENZUELA RIVERO

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados SI
- 5.- Calidad de Construcción E-4
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- La Dirección de Obras Municipales declarará caducado el permiso automáticamente a los tres años de concedido si no se hubieren iniciado las obras correspondientes o si estas hubieren permanecido paralizadas durante el mismo lapso. Una obra se entenderá iniciada una vez realizados los trazados y comenzadas las excavaciones contempladas en los planos del proyecto (Art. 1.4.17.- O.G. de U. y C.).
- 8.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 9.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGU y C, respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastrofe
- 10.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados en dicho artículo



CRISTIAN GAETE AHUMADA
CONSTRUCTOR CIVIL
REVISOR